



RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 001-2023-MPCP

Pucallpa, 20 de enero de 2023.

VISTO:

El Expediente Interno N° 00067-2023 que contiene el Informe N° 001-2023-MPCP-ALC-GSG de fecha 4 de enero de 2023, referente al Acuerdo de Concejo N° 004-2023 adoptado en Sesión Ordinaria N° 001-2023 del 20 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada mediante Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional establece que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que de acuerdo a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; es precisamente en marco a dicha facultad y en concordancia con lo dispuesto en el **inciso 15) del artículo 9°** de la acotada norma, que el Concejo Municipal tiene la atribuciones del constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, el Reglamento Interno del Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 021-2021-MPCP de fecha 31 de diciembre de 2021, en su artículo 52° define a las comisiones de regidores como órganos del concejo municipal, designados a propuesta del alcalde. A través de las comisiones los regidores ejercen atribuciones y funciones normativas y fiscalizadoras mediante la formulación colegiada de proposiciones, informes y dictámenes, de oficio o por encargo del alcalde, del concejo municipal o a solicitud de los vecinos del municipio. En el artículo 53° del indicado reglamento, se indica que las comisiones de regidores tienen como finalidad efectuar estudios y opiniones, así como formular iniciativas de propuestas y proyectos de ordenanzas, acuerdos, resoluciones de concejo y mociones para conocimiento y aprobación por parte del concejo municipal; asimismo, debe emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia funcional dispuestos por el órgano de gobierno municipal;

Que, con la Resolución de Concejo N° 011-2004-MPCP de fecha 3 de febrero de 2004, aprobó el Reglamento de las Comisiones de Regidores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; la misma que fue modificada mediante Resolución de Concejo N° 021-2021-MPCP; estableciéndose las siguientes Comisiones Ordinarias de Regidores:

- Comisión de Asuntos Legales y Administrativos.
- Comisión de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
- Comisión de Desarrollo Humano, Turismo, Asuntos Sociales e Indígenas.
- Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad.
- Comisión de Planificación y Presupuesto, Rentas y Desarrollo Económico.
- Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil, Tránsito y Transportes.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de las Comisiones de Regidores descrito en el párrafo anterior, los criterios a tener en cuenta para la conformación de dichas comisiones se fundamenta en la **"funcionabilidad operativa y estructura administrativa de la municipalidad"**, sugiriendo además que exista correlación entre la profesión o especialidad que ostentan los miembros y el objetivo de la Comisión a la cual pertenecen. Siendo ello así, el Despacho de Alcaldía a través de la Gerencia de Secretaría General (Informe N° 001-2023-MPCP-ALC-GSG), propuso la conformación de seis comisiones con cinco miembros cada una;





Que, las resoluciones de concejo son normas municipales que regulan los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)”**;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 15 y por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 004-2023, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 001-2023 del 20 de enero de 2023, por mayoría de votos de los miembros del Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, correspondiente al Año Fiscal 2023, las mismas que estarán integradas de la forma siguiente:

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS:

Presidenta : Geni Llerme Tafur Flores.
Secretario : Américo Gianpoll Torres Ruiz.
Miembro : Sofía Séffora Yabar Ramírez.
Miembro : Leonardo Trujillo Vásquez.
Miembro : Ricardo Rey Berríos Morales.

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL:

Presidenta : María Cessy Lozano Ramírez.
Secretaria : Priscila Li Picón.
Miembro : Sofía Séffora Yabar Ramírez.
Miembro : Jannina Goncalvez Montoya.
Miembro : Geni Llerme Tafur Flores.

COMISIÓN DE SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y ASUNTOS SOCIALES E INDÍGENAS:

Presidenta : Priscila Li Picón.
Secretario : Hernán Mondaluisa Catalino.
Miembro : María Cessy Lozano Ramírez.
Miembro : Sofía Séffora Yabar Ramírez.
Miembro : Víctor Manuel Dávila Tamani.

COMISIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD:

Presidente : Daniel Ríos Vásquez.
Secretario : Víctor Manuel Dávila Tamani.
Miembro : Américo Gianpoll Torres Ruiz.
Miembro : Ricardo Rey Berríos Morales.
Miembro : Leonardo Trujillo Vásquez.

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, RENTAS Y DESARROLLO ECONÓMICO:

Presidente : Américo Gianpoll Torres Ruiz.
Secretaria : Jannina Goncalvez Montoya.
Miembro : Daniel Ríos Vásquez.
Miembro : Nena Elisa Molnar Ríos.
Miembro : Bessie Aida Bermúdez Peña.



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL, TRÁNSITO Y TRANSPORTE:

Presidente : Ricardo Rey Berríos Morales.
Secretario : Víctor Manuel Dávila Tamani.
Miembro : Hernán Mondaluisa Catalino.
Miembro : Jannina Goncalvez Montoya.
Miembro : Bessie Aida Bermúdez Peña.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janel Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL